UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 42 DE 2022
(28 de enero de 2022)

Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, en uso de las facultades contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 184 de 2012 de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, y

CONSIDERANDO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo LA/FT.

Que la Ley 1621 de 2013 fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal y a las entidades del Estado Colombiano.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF para el presente proceso de selección aplica lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dicen:

- "El Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)."*.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.".

Con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales, el Consejo de Estado, ha dicho:

"(…) d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales. 100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado[1]*. (…).".*

Que en la justificación establecida en los estudios previos quedaron establecidos los fundamentos legales para realizar el presente proceso por contratación directa – prestación de servicios profesionales, así mismo, quedaron establecidos los fundamentos y justificaciones legales por los cuales la Unidad requiere contratar con una persona jurídica, legalmente establecida en Colombia, con la experiencia e idoneidad para que apoye a la Unidad en la implementación y seguimiento de las actividades definidas dentro del cronograma para el 2022 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la certificación de cuatro funcionarios de la UIAF como auditores internos en SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución y que hacer parte integral de la misma..

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, estableció en los estudios previos que el presente proceso contractual se realizaría con la empresa Soluciones ISSO S.A.S. - Nit. 900.387.129-7, entidad a la que se le solicitó cotización, presentando su propuesta por un valor de Veintiún Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos M/cte. ($21.598.500.oo) incluido IVA y demás impuesto tasa contribuciones de carácter nacional y/o distrital y de más costos y gastos a que haya lugar.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el Link del proceso.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

Que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2022.

Que por lo anterior, y en mérito de lo expuesto la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF,

RESUELVE:

[1] "Sala de lo Contencioso Administrativo, MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Rad. 11001032600020110003900(41719) del 3 de diciembre de 2013".

ARTÍCULO PRIMERO: La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF justifica el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la empresa **SOLUCIONES ISSO S.A.S.**, identificada con Nit.**900.387.129-7**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa con la empresa **SOLUCIONES ISSO S.A.S.**, identificada con Nit.**900.387.129-7**, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las actividades definidas dentro del cronograma para el 2022 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la certificación de cuatro funcionarios de la UIAF como auditores internos en SG-SST, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el anexo No. 1 de la presente resolución la cual hace parte integral de la misma..

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato es por la suma de Veintiún Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos M/cte. ($21.598.500.oo), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar, suma respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No.5422 del 27 de enero de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo a gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el Link del proceso, según lo estipula el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

NILGEN VARGAS GARCES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 41
Revisó: 226, 108 y 175

Anexo No. 1 a la Resolución No. 42 del 28 de enero de 2022 y que hace parte integral de la misma.

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá apoyar a la UIAF en la implementación y seguimiento de las actividades definidas dentro del cronograma para el 2022 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:

- ✓ Apoyo a la gestión en el seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño y ejecución del cronograma de inspecciones.
- ✓ Apoyo a la gestión en la actualización del PESV.
- ✓ Apoyo a la gestión en la revisión y actualización de la matriz legal.
- ✓ Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones.
- ✓ Apoyo a la gestión en la investigación de accidentes y enfermedad laboral
- ✓ Apoyo a la gestión en la programación de las actividades con el COPASST.
- ✓ Apoyo a la gestión en la programación de las actividades del Comité de Convivencia.
- ✓ Apoyo a la gestión en el análisis de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los funcionarios.
- ✓ Apoyo a la gestión en la prevención del riesgo psicosocial.
- ✓ Apoyo a la gestión en la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.
- ✓ Apoyo a la gestión en el fortalecimiento de un programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- ✓ Apoyo a la gestión en la revisión de los registros de ausentismo por enfermedad común y cuando se presente por enfermedad laboral y accidentes de trabajo.
- ✓ Apoyo a la gestión en la Evaluación del Sistema.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño del plan de trabajo.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño del plan de trabajo con la ARL.
- ✓ Asesoría para definir los tempos de Conservación de la documentación.
- ✓ Apoyo a la gestión para verificar el estado del sistema.
- ✓ Apoyo a la gestión en el fortalecimiento de la respuesta de los miembros de la brigada de emergencia con capacitación, entrega de recursos y dotación.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño del plan de trabajo ambiental.
- ✓ Apoyo al seguimiento del manejo de residuos sólidos.
- ✓ Apoyo a la capacitación sobre el manejo de residuos sólidos y consumo eficiente de los recursos.

CRONOGRAMA

Primer mes:

- Definir plan de trabajo
- Seguimiento a los protocolos para COVID 19
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Programar las actividades con el COPASST
- Evaluación del Sistema
- Definir plan de trabajo con la ARL

Segundo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Programar las actividades con el COPASST
- Programar actividades del Comité de Convivencia
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

Tercer mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV.
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Programar las actividades con el COPASST.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Conservación de la documentación.
- Certificar 4 funcionarios como auditores internos.
- Capacitar la brigada.
- Revisión de los equipos de extinción.

Cuarto mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Revisar los formatos y documentos que se encuentran dentro del sistema documental.
- Certificar 4 funcionarios como auditores internos.
- Capacitar la brigada.

Quinto mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.

- Realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.
- Análisis de los indicadores sobre ausentismo y sobre las causas, para generar estrategias de mitigación y control.
- Capacitar la brigada.
- Inspección y mantenimiento de botiquines.

Sexto mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV.
- Revisión y actualización de la matriz legal
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Fortalecer la respuesta de los miembros de la brigada de emergencia con capacitación, entrega de recursos y dotación.

Séptimo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Revisión y actualización de la matriz legal
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Evaluar el informe sobre los resultados obtenidos en la encuesta de riesgo psicosocial realizada en el 2021.
- Diseñar el cronograma de actividades para las recomendaciones del informe
- Revisión de los equipos de extinción

Octavo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

Noveno mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.

- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Apoyar la auditoría al SG SST.
- Capacitar la brigada.
- Realizar simulacro para evaluar el nivel de respuesta de la entidad.

Décimo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Apoyar la auditoría al SG SST.
- Revisión de los equipos de extinción.

Décimo primer mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.
- Realizar registros de ausentismo por enfermedad común y cuando se presente por enfermedad laboral y accidentes de trabajo.
- Revisar resultados y diseño del plan de acción.
- Inspección y mantenimiento de botiquines.